

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
 DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado JOSÉ WILLIAM RAMÍREZ AMADO, C.C. 1.005.272.185 DE EL CARMEN DE CHUCURI, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, dentro del radicado 68235-6106-017-2008-00284-00 Ni-25176.

CONSIDERACIONES

A JOSÉ WILLIAM RAMÍREZ AMADO se le vigila la pena acumulada de 278 meses y 22 días de prisión impuesta en virtud de las sentencias condenatorias proferidas en su contra el 2 de julio y 31 de junio de 2014 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí, como responsable de los delitos de homicidio en concurso con fabricación, tráfico y porte de armas de fuego. Al sentenciado le fueron negados los mecanismos sustitutivos de la pena.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

| CERTIF. | HORAS | ACTIVIDAD | PERIODO | CALIF. ACTIVIDAD | CONDUCTA |
|----------|-------|-----------|--------------------------------|------------------|----------|
| 17455843 | 392 | TRABAJO | OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17455843 | 336 | ESTUDIO | ENERO A FEBRERO 2019 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17582494 | 480 | ESTUDIO | MARZO A JUNIO 2019 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17614383 | 348 | ESTUDIO | JULIO A SEPTIEMBRE 2019 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17698070 | 372 | ESTUDIO | OCTUBRE A DICIEMBRE 2019 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17798238 | 372 | ESTUDIO | ENERO A MARZO 2020 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17876084 | 348 | ESTUDIO | ABRIL A JUNIO 2020 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 17978845 | 378 | ESTUDIO | JULIO A SEPTIEMBRE 2020 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 18034149 | 120 | ESTUDIO | OCTUBRE 1 AL 29 DE 2020 | SOBRESALIENTE | BUENA |
| 18034149 | 432 | TRABAJO | OCTUBRE 30 A DICIEMBRE DE 2020 | SOBRESALIENTE | BUENA |

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado JOSÉ WILLIAM RAMÍREZ AMADO ha redimido por estudio 229 días y por trabajo 51 días, para un total de 280 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a JOSÉ WILLIAM RAMÍREZ AMADO una redención de pena por estudio de 229 días y por trabajo de 51 días, para un total de 280 días de prisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDOZ RAMÍREZ
Juez

Irene C.